

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 19 de agosto de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 11 de agosto 2021, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-21-0572, con resolución N° 15759-2-21-0572. A nombre de **ALCIRA MENDIVELSO GOMEZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 19 de agosto de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0572

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
" EDIFICIO MARQUEZ "

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que **ALCIRA MENDIVELSO GOMEZ.**, en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. **010204150040000** y Matricula Inmobiliaria N° **095-132174**, predio localizado en la **CALLE 6 N° 4-60 INT esta** ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-21-0543 de fecha 08 de julio de 2021 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-21-0572 de fecha 11 de agosto de 2021 otorgada a: **ALCIRA MENDIVELSO GOMEZ.** Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

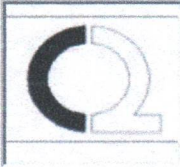
UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	73.60 m ²	53.95 %
02	APARTAMENTO 201	62.82 m ²	46.05 %
AREA TOTAL		136.42 m ²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los once (11) días del mes de agosto de 2021.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	11	8	2021
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	15759-2-21-0572
Objeto del Trámite	Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010204150040000
Dirección	CALLE 6 N° 4-60 INT
Barrio	MONQUIRA
Tipo de Actuación	Aprobación de Planos de Propiedad Hor
Matrícula Inmobiliaria	095-132174

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	ALCIRA MENDIVELSO GOMEZ
Cedula	1002556783

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO MARQUEZ" consta de (02) dos unidades de vivienda. según planos.
E/Eliana.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSÓ

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2